

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE USO PUNTUAL Y DE TEMPORADA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS IIDMM GESTIONADAS POR EL OAM FDM Y ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA LA TEMPORADA 2026-27

El Reglamento de IIDMM de la ciudad de València recoge en su articulado las formas de uso de las IIDMM, correspondiendo a la dirección gerencia del OAM FDM aprobar y poder a disposición del tejido asociativo el procedimiento para la gestión de las solicitudes de autorización para el uso puntual o de temporada de los espacios deportivos. En concreto:

- El artículo 5.1, del reglamento citado establece que las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán la calificación de bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.
- El artículo 7.1, recoge que las Instalaciones Deportivas Municipales serán de acceso libre para todos los ciudadanos, estando para ello a disposición de cuantas federaciones, clubes y demás figuras asociativas dentro del deporte, centros docentes y en general las personas físicas o jurídicas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento.
- El artículo 26.1, define a los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales como toda persona o entidad que utilicen éstas, bien participando en programas deportivos programados, bien participando como cesionario de dichos espacios deportivos.
- El artículo 32.1 indica que las Instalaciones deportivas municipales, en función de sus características específicas, podrán también cederse o reservarse para su uso ordinario por mensualidades, trimestres, anualidades, temporadas deportivas (en el caso de cesiones de uso, entidades deportivas abonadas y colectivos abonados), o cursos escolares lectivos, cuando de esta manera se facilite la elaboración, desarrollo y ejecución de los usos y programación deportiva de una determinada instalación. En todo caso deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso o reserva que deberá respetarse con puntualidad, no comprendiendo, por tanto, la utilización anterior o posterior para entrenamientos, ensayos o montajes, los cuales serán convenidos con los interesados.
- En el artículo 32.2, se fijan las condiciones para la obtención de cesiones de uso por las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general, así como los trámites necesarios para su solicitud.
- En el artículo 33, se establecen los programas prioritarios a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales.

Es necesario destacar que, la aplicación de una bonificación sobre el precio público establecido solo será posible cuando las entidades susceptibles de obtenerla dispongan de autorización, tanto para el uso puntual como para el de la temporada 2026-2027 en las instalaciones deportivas según procedimiento que se recoge en este documento.

1.- Diferentes formas de uso de las instalaciones deportivas

En el artículo 27 del Reglamento de uso de las IIDMM; se concretan las diferentes formas de uso de las instalaciones:

- Uso ordinario, cuando los espacios deportivos se utilizan para desarrollar las actividades o modalidades deportiva para las cuales han sido expresamente diseñados.
- Uso extraordinario, cuando se trate de una actividad o modalidad deportiva distinta pero compatible con el diseño del espacio deportivo o cuando se trate de una actividad no deportiva que pueda realizarse en los espacios deportivos.

Con relación a la duración del uso del espacio deportivo podrá tener carácter puntual o por un período determinado de tiempo, individual o colectivo.

En el caso de uso del espacio puntual, tanto ordinario como extraordinario, la solicitud de autorización se presentará a través de sede electrónica. atendiendo al procedimiento descrito en la misma:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/DE.US.30>

En el caso de autorización del uso del espacio por temporada, la solicitud de autorización se presentará a través de la plataforma de gestión de solicitudes:

<https://gestionsolicitudinstalaciones.deportevalencia.com/>

Para el caso de uso de autorización de actividades extraordinarias con menores la solicitud de autorización se presentará a través de sede electrónica mediante el procedimiento de solicitudes no catalogadas. <https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml?m=NC&lang2>

2.- Asociaciones y entidades deportivas que pueden solicitar autorización para el uso o cesión de uso de los espacios deportivos de las IIDMM gestionadas por el OAM FDM

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en su artículo 56 recoge la tipología de las entidades deportivas existentes en el ámbito de la Comunitat Valenciana, indicando que: *“Son entidades deportivas, a los efectos de la presente ley, los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las agrupaciones de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades, las sociedades anónimas deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana”*.

Todas ellas se configuran como entidades deportivas sin ánimo de lucro, a excepción de las sociedades anónimas deportivas.

Por otro lado, la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, en su artículo 1, establece como objeto de la misma: *“(…) la regulación, promoción y fomento de las asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéficoasistencia, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.23ª del Estatuto de Autonomía”*.

Este tipo de asociaciones se constituyen con diferentes finalidades sociales, utilizando algunas de ellas el deporte como medio para la consecución de sus objetivos (colectivos con riesgo de exclusión social, tercera edad, deporte y mujer, deporte e inmigración, etc.).

Atendiendo a lo anterior, las asociaciones y entidades que podrán solicitar autorización para el uso puntual o de temporada de los espacios deportivos de las IIDMM gestionadas por el OAM FDM son las siguientes:

- Clubes deportivos, Agrupaciones de recreación deportiva, secciones deportivas y de recreación deportiva, legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la C.V., con sede social en la ciudad de València e inscritas en el registro municipales de asociaciones.
- Federaciones deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y que desarrollen un proyecto deportivo en la ciudad de València.
- Cualquier asociación constituida y registrada legalmente según la Ley 14/2008 de asociaciones de la C.V., con sede social en la ciudad de València e inscrita en el registro municipal de asociaciones y que para el cumplimiento de sus fines sociales utilice la actividad deportiva como medio para la consecución de sus objetivos.

3.- Proceso de solicitud y autorización para la cesión de uso de los espacios deportivos en las IIDDMM gestionadas por el AOM FDM

1º.- Las entidades deportivas y asociaciones que cumplan los requisitos establecidos anteriormente podrán presentar la solicitud de autorización de la cesión de uso de los espacios deportivos de las IIDDMM gestionadas por el OAM FDM.

2º.- La dirección de la instalación propondrá un plan de uso provisional de los espacios deportivos de la instalación (asignación de horarios de temporada) según los criterios aplicables. Esta propuesta de asignación de horarios se comunicará a las entidades solicitantes a través de e-mail y se publicará en el tablón de información de la IIDDMM.

3º.- Las entidades deportivas y asociaciones que no estén de acuerdo con esta asignación provisional de horarios podrán presentar alegaciones dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la comunicación. Estas alegaciones se presentarán por sede electrónica a la atención de la Jefatura del Servicio Deportivo del OAM FDM (Solicitudes no catalogadas sede electrónica del Ayuntamiento de València).

4º.- Una vez resueltas las alegaciones por parte del Servicio Deportivo, se comunicarán a las partes interesadas (dirección instalación y entidades afectadas en el proceso de alegaciones).

5º.- El Servicio Deportivo elevará la propuesta final de Plan de Uso de los espacios deportivos de las instalaciones deportivas gestionadas por este OAM FDM a la Dirección Gerencia para su aprobación definitiva mediante resolución y notificación. Las entidades deportivas y asociaciones podrán presentar en su caso el recurso correspondiente.

Paralelamente a este proceso, se tramitará la solicitud de bonificación del precio correspondiente a la autorización del uso del espacio por parte de la entidad, aplicando los porcentajes de bonificación que corresponda, según resolución de la presidencia del OAM FDM de aplicación de las bonificaciones para la temporada 2026-27.

4.- Propuesta de criterios de aplicación para la asignación de horarios del plan de uso de temporada de las IIDDMM

En el proceso de asignación de horarios de uso a las entidades solicitantes, la dirección de la Instalación, vistas las solicitudes presentadas, tendrá en cuenta lo siguientes:

- Se deberá maximizar el uso de las instalaciones municipales posibilitando la utilización de los espacios al mayor número posible de entidades.
- Se tendrá en cuenta características deportivas de la entidad como:
 - Nº de equipos, categoría y nivel de competición –
 - Nº de licencias. – Etc.
- Los espacios deportivos se podrán dividir en partes, para que puedan ser usadas por el mayor número posible de equipos/Grupos en función de sus características técnicas y deportivas
- El personal responsable de las entidades tiene la obligación de colaborar con la finalidad de hacer un uso responsable de la instalación y facilitar la práctica deportiva de los espacios que comparten.
- Las no conformidades que se hayan podido producir durante la temporada anterior, debidamente constatadas por la dirección de la instalación o por el Servicio Deportivo del OAM FDM, podrán ser tenidas en cuenta en el proceso de asignación de horarios, especialmente cuando afecten al cumplimiento de las condiciones de uso autorizadas, al aprovechamiento efectivo de los espacios, a la comunicación de incidencias o anulaciones, a la conservación de la instalación o a la adecuada convivencia con otros usos y entidades.

- Para la cesión de uso de los espacios deportivos se atenderá a la prioridad de programas que se recoge en el artículo 33 del Reglamento de uso de las IIDMM: “Tienen carácter prioritario los programas que se desarrollen en las Instalaciones deportivas municipales y tengan por objeto fomentar, promover y difundir del deporte en los siguientes ámbitos:
 - Desarrollo de la asignatura de Educación Física.
 - Los programas deportivos dirigidos a menores en edad escolar.
 - Los programas deportivos dirigidos a personas o colectivos que requieren una especial atención por su situación personal o social.
 - Los programas deportivos dirigidos a personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad.
 - Los programas deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre personas de la tercera edad.
 - Los programas deportivos que tengan por objeto la prevención y mejora de la salud.
 - Los programas deportivos que tengan por objeto desarrollar los deportes autóctonos valencianos.

En caso de incompatibilidad de solicitudes se atenderá lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de uso de las IIDMM que indica:

Artículo 34. Incompatibilidad de solicitudes.

34. 1. Incompatibilidad en el caso de usos ordinarios.

En el caso de que en una instalación concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso ordinario, incompatibles entre sí, la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal resolverá a quién corresponde la preferencia para el uso, teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente:

- Los programas deportivos a que hace referencia el artículo 33 del presente Reglamento.*
- Que se trate de competiciones oficiales en el ámbito federado, a nivel nacional o de la Comunidad Autónoma Valenciana. Dentro de este apartado se tendrá en cuenta también la preferencia entre divisiones superiores sobre inferiores y el nivel de la competición.*
- *Que se trate de cualquiera de las entidades reconocidas legalmente, a nivel estatal o autonómico, dentro del asociacionismo deportivo. Estas entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los Registros correspondientes.*
- *Que la entidad deportiva tenga su domicilio en la ciudad de Valencia.*
- *Antigüedad en el uso de la instalación. Para tener en cuenta este apartado la persona o entidad deberá estar al corriente en el pago de la tasa o precio público que corresponda para el uso de la instalación.*
- *Que la entidad deportiva vaya a disputar sus encuentros en la instalación.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la dirección de la instalación elaborará un Informe con una propuesta argumentada de asignación de horarios para cada espacio deportivo, que se publicará en la instalación y se remitirá por e-mail a las entidades.

5.- Presentación de alegaciones por parte de las entidades

Las entidades solicitantes podrán en su caso presentar las alegaciones que estimen a la propuesta de asignación de horarios dentro del plazo establecido. Estas alegaciones serán estudiadas y resueltas por parte del Servicio Deportivo del OAM FDM de València

6.- Documentación que la entidad deberá presentar en cada uno de los plazos

Primer plazo (con la solicitud de autorización de uso, hasta el 21 de mayo de 2026):

- Formulario web de solicitud, indicando; instalación deportiva, espacios deportivos, días, horarios, fecha inicio, fecha final, categoría, nivel y necesidades.
- Proyecto deportivo educativo (objetivos, contenidos, metodología, recursos, presupuesto, evaluación, etc.).
- Plantilla proyecto de entidades.

Segundo plazo (antes del inicio de la actividad, hasta el 13 de septiembre de 2026):

- Copia del certificado del registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Modelo de declaración responsable.
 - Disponer de seguro de accidentes
 - Disponer de técnicos con la titulación necesaria para la actividad.
 - Disponer de personal contratado para la actividad.
 - Conocer la información relativa a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Conocer la información relativa al plan de emergencias y evacuación de la instalación deportiva.
 - Relación nominal de la junta directiva actualizada.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales correspondiente al personal técnico incluido en el proyecto deportivo. En caso de que el personal técnico difiera, deberá aportarse un documento firmado por el responsable de la entidad en el que se comunique el nuevo personal adscrito al proyecto.
- Otros permisos y autorizaciones.

7.- CALENDARIO PARA LA TEMPORADA 2026-27

El calendario para la gestión de solicitudes de utilización de las IIDMM y la tramitación de la bonificación correspondiente será el siguiente:

Plazo	Autorización uso espacio deportivo	Bonificación precio público
30 de abril de 2026	Apertura de la plataforma PGSI / Documentación 1º bloque	Apertura de la plataforma PGSI / Documentación 1º bloque
21 de mayo de 2026 (hasta las 23:59 h)	Cierre de la plataforma PGSI	Cierre de la plataforma PGSI
A partir del 22 de mayo de 2026	Elaboración Plan de Uso provisional de las IIDMM. Elaboración de informes de asignación de horarios por parte de la Dirección de la instalación	Finalización de la revisión de los proyectos deportivos
Del 25 al 29 de mayo de 2026	Publicación del plan de uso provisional. Comunicación propuesta de asignación de horarios a las entidades solicitantes	—
Del 1 de junio al 5 de junio de 2026	Presentación de alegaciones (5 días hábiles). Por sede electrónica a la atención de la Jefatura de Servicio del OAM FDM	—
Del 8 al 12 de junio de 2026	Resolución de alegaciones	Finalización revisión de proyectos
15 de junio de 2026	Propuesta definitiva del Plan de Uso	Notificación entidades y subsanación documentación (10 días hábiles)
22 de junio de 2026	Resolución Dirección-Gerencia y notificación a las entidades del Plan de Uso de cada instalación. Publicación en las instalaciones	—
Desde la fecha de comunicación	Inicio plazo recurso administrativo (1 mes)	—
17 de julio de 2026	—	Resolución de presidencia y asignación de bonificación por proyectos, condicionada al cumplimiento de las distintas obligaciones. Envío de notificaciones e inicio del plazo de recurso (1 mes)
31 de julio de 2026	Fin plazo presentación de recursos	—
Antes del 31 de agosto de 2026	Resolución de recursos y notificación.	Resolución de recursos
1 de septiembre de 2026	INICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	Presentación documentación 2º bloque
13 de septiembre de 2026 (hasta las 23:59 h)	—	Cierre plataforma PGSI (2º bloque)
1 de octubre de 2026	—	Informe revisión documentación 2º bloque